

DECRETO

Expediente nº: 17112/2026

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Ordenanzas municipales

Asunto del Expediente: Modificación de la Guía Prác. Modelos Norm. de Licencias (Ley 2 /2026, LEGAM), respecto del apart. 6 “LIC. AMBIENTAL” y añadir dos nuevos: “DECL. RESP. DE LOS EFEC. AMBIENTALES” y “DECL. RESP. DE INICIO DE ACTIVIDAD”

Don Germán Beardo Caro, Alcalde-Presidente, en el uso de las atribuciones que me confiere el artículo 124 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local he resuelto dictar con esta fecha el siguiente DECRETO:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

DON GERMÁN BEARDO CARO, ALCALDE-PRESIDENTE, conforme a la propuesta de resolución que me formula el Jefe de la Unidad Administrativa, y en el uso de las atribuciones que me confiere el artículo 124 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local he resuelto dictar con esta fecha el siguiente DECRETO:

A la vista de que el pasado 20 de junio de 2026 entró en vigor la Ley 2/2026, de 12 de marzo, para la Gestión Ambiental de Andalucía (LEGAM), que, según su disposición derogatoria única, deroga cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo previsto en esa ley y, en particular, la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y el Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental.

Considerando que en la Disposición Adicional Segunda de la Ordenanza sobre LICENCIAS URBANÍSTICAS, DECLARACIONES RESPONSABLES Y COMUNICACIONES PREVIAS, aprobada definitivamente por el Pleno de la Corporación de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 09 de octubre de 2019 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 240 de 18 de diciembre de 2019, *durante el período de vigencia de esta Ordenanza, la persona titular de la Alcaldía o la persona titular de la Tenencia de Alcaldía o Delegación –en su caso- del Área de Urbanismo, podrá adaptar, modificar o ampliar las Guías de Tramitación en vigor, y aprobar otras nuevas si fuera necesario, así como los modelos de solicitud normalizados que deban emplearse en cada procedimiento,*

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5038 de 30 de junio de 2026.

RESOLUCIÓN

DECRETO
Número: 2026-4153 Fecha: 30/06/2026

Cód. Validación: 67YT3AFGW6M5PNZEM46WKYKXL
Verificación: <https://elpuertodesantamaria.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



HE RESUELTO:

1º. Modificar la Guía Práctica de los Modelos Normalizados de Licencias, en aplicación de la Ley 2/2026, de 12 de marzo, para la Gestión Ambiental de Andalucía (LEGAM), respecto del apartado 6 “LICENCIA AMBIENTAL”, así como añadir a la citada guía dos nuevos apartados: apartado 7 “DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LOS EFECTOS AMBIENTALES” y apartado 8 “DECLARACIÓN RESPONSABLE DE INICIO DE ACTIVIDAD”.

2º. Modificar el modelo normalizado MO.DRO DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRAS.

3º. Aprobar los siguientes nuevos modelos normalizados:

MO.DRIA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE INICIO DE ACTIVIDAD

MO.LA SOLICITUD DE LICENCIA AMBIENTAL

MO.DREA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LOS EFECTOS AMBIENTALES

4º. Publicar la presente Resolución en la Web Municipal, así como la documentación aprobada, que entrará en vigor a los 10 días de su publicación en el tablón de anuncios municipal.

5º. Publicar el anuncio de la presente Resolución en el tablón de anuncios municipal.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse los siguientes recursos:

1.- Recurso de reposición ante este mismo órgano u organismo competente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

2.- Recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal de Instancia del orden Contencioso-Administrativo de Cádiz, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación de la presente resolución, o seis meses desde el momento en que debe entenderse presuntamente desestimado el recurso de reposición presentado (artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente en Derecho.

Don Germán Beardo Caro, Alcalde-Presidente,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

